

Resolución de Alcaldía N° 225 -2017-A/MPN.

Nasca, 15 SEP 2017

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0309-2017-OREC-NASCA, de fecha 14 de Junio del 2017 los contrayentes: JOSE ANTONIO MELENDEZ VIÑA, con: SELENE SOLANGE BORDA PINO, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

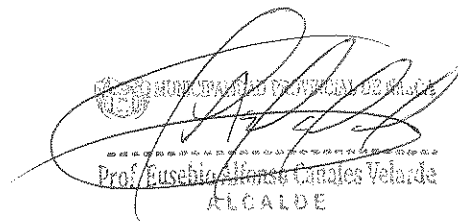
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: JOSE ANTONIO MELENDEZ VIÑA, con: SELENE SOLANGE BORDA PINO, para el día: 23 de Setiembre del 2017 a horas 19.00 P.M oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE